

**SECRETARÍA.** A despacho del señor Juez, con escrito de subsanación de demanda para su estudio. Sírvase proveer. Cali, 18 de noviembre de 2022.

La secretaria,

Linda Xiomara Baron Rojas

AUTO No. 847

760013103004-2022-00231-00

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que el demandante subsanó la demanda, y comoquiera que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82, 83, 84, 90 y 368 del Código General del Proceso y por ser competente este Despacho para conocerla y tramitarla dado la naturaleza y cuantía de la misma, el Juzgado la admitirá.

Con base en lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**DISPONE**

**1.- ADMITIR** la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por la señora ANA KARINA GUTIERREZ REYES, en nombre propio y en representación de los menores JHON DAVID DONNEYS GUTIERREZ, SHARON SOFÍA MORENO GUTIERREZ, y OSCAR ANDRÉS MORENO GUTIERREZ contra los señores IPS MEDICAL STETIC E.U. Y HERNAN OLMEDO VOLVERAS CHILATRA.

A la misma désele el trámite previsto en el Capítulo I del título I del Libro Tercero del C. General del Proceso en concordancia con los lineamientos que para el efecto consagra el art. 368 ibidem.

**2.-** De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 C.G.P.).

**3.- NOTIFÍQUESE** este auto a la parte pasiva conforme lo dispone la ley 2213 del 13 de junio de 2022 o los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso.

**4.- RECONOCER PERSONERÍA** jurídica amplia y suficiente para actuar en nombre de la parte demandante, al abogado NEMESIO CAICEDO ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía 6.154.839 y portador de la Tarjeta Profesional No. 15.161 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido. (Artículo 73 y s.s. del C.G.P.).

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El juez,



**RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO**

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **183** DE HOY **Nov - 21 - 2022**  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS